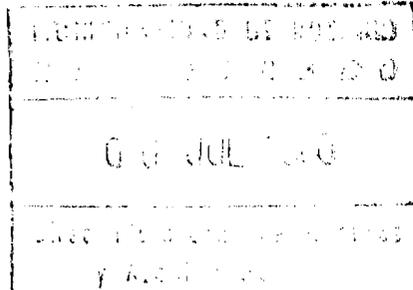




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.015)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Ielpi, Luna, Rosa y Peralta, mediante el cual proponen que se exhiba en comercios, empresas y oficinas municipales carteles indicadores relacionados con la Oficina Municipal del Consumidor.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: Que en los últimos diez años se ha consolidado en nuestro país una inequitativa economía de mercado que ha desprotegido a los usuarios y consumidores frente a los avasallamientos cotidianos a los que son sometidos por las empresas de bienes y servicios. Que si bien se ha tratado desde el Congreso de la Nación de contrarrestar esta situación mediante, por ejemplo, la aprobación de la ley de defensa al consumidor y otras leyes, el principal inconveniente para este último sigue siendo la desinformación sobre los derechos que consagra dicha normativa. Y Considerando: Que la Oficina Municipal del Consumidor, dependiente del Honorable Concejo Municipal, es competente en la difusión de estos derechos y en la búsqueda de soluciones a los conflictos que nacen de las relaciones comerciales entre consumidores y prestadores de bienes y servicios. Que es menester -en consecuencia- que este cuerpo promueva la concurrencia y la recepción de denuncias en dicha oficina para lograr de ese modo una optimización de la defensa de nuestros ciudadanos ante estas situaciones".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de esta Ordenanza todos los comercios, empresas de bienes y servicios, ya sea de la órbita estatal y privada, y todas las oficinas municipales deberán exhibir en forma obligatoria y en lugar visible un impreso donde podrá leerse, con tipografía adecuada para su lectura inmediata: "En caso de duda o reclamo en virtud de su compra o contratación, usted puede dirigirse a la Oficina Municipal del Consumidor, dependiente del Honorable Concejo Municipal, sita en calle Alem 1046 o comunicarse a los números telefónicos 4802953/54.-"

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 29 de junio de 2000.

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



MIGUEL ANGEL ZAMARINI
Vice Presidente 1º a/c de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

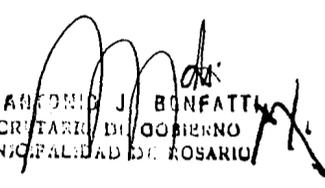
H. C. M.
REALIZO
JH
COPIA

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
06 JUL 2000
SALIO
INTERVINO

Expte. Nº 105.345-P-2000-H.C.M.

//sario, 21 JUL. 2000

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL